Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

[illegible] a lo que se le [illegible]

Comision | Haviendo visto en el oficio del Sr. Don [illegible] de Nogueras

a q. avia dado comision para las dependencias

que se [illegible] contra D.n Juan Ant.o Salazar,

para que sigan en todas instancias se da comision

al S.r D.n [illegible]; con facultad de otorgar

poderes; y el Mayordomo de propios le suministre lo

necesario, y dho S.r D.n [illegible] llevara la q.ta de

gastos por menor

de Alcalde | Haviendose visto aver muchos dias desta villa

D.n Juan [illegible] Alcalde de ella; y aver dho el ne

[illegible] D.n Juan en el Ayuntamiento antes de este dia para

[illegible] ausencia; se nombra por tal Alcalde a

[illegible] Catalan de Robles,

[illegible] a D.n [illegible]

con la [illegible] de [illegible] de este presente año

Alc.de | Al S.r D.n [illegible] [illegible]; que [illegible]

que [illegible] facultad [illegible] nombrar [illegible] D.n

[illegible] y en [illegible] nombra a

[illegible] Alcalde [illegible] Concejo; [illegible]

D.n Juan [illegible] Alcalde

[illegible] por esta villa; y [illegible] que en el

[illegible] la posesion

[illegible] Ayuntamiento [illegible]; y [illegible] la firma

con que se acavo este Ayuntamiento. Y [illegible]

D.n Diego Ortega de [illegible] — Pedro Melgarex

[illegible] Ayala [illegible]

D.n Ant.o Navarro — [illegible] Geronimo [illegible]

[illegible]

D.n Juan [illegible] — D.n Miguel de Robles

[illegible] Sanchez — Marin